



Municipalidad de El Agustino

## ACUERDO DE CONCEJO N°017-2017-MDEA

El Agustino, 21 de febrero del 2017.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2017.

**VISTO:** El Informe N° 033-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°002-2017-SG/MDEA emitido por la Secretaria General, el Informe N°046-2017-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 060-2017/GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°003-2017-UEC-SG-MDEA emitido por la Unidad de Estado Civil, respecto a la propuesta de "Ordenanza de Programación de Matrimonio Civil Comunitario y Tarifa Social del Año 2017, en el Distrito de El Agustino"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, mediante el Informe N° 033-2017-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la aprobación por el Concejo Municipal de la propuesta de "Ordenanza de Programación de Matrimonio Civil Comunitario y Tarifa Social del Año 2017, en el distrito de El Agustino", propuesto por la Unidad de Estado Civil mediante el Informe N°003-2017-UEC-SG-MDEA.

Estando a los Informes Técnicos de las Áreas Especializadas, antes señalados, en ese sentido y siendo que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121  
<http://www.mdea.gob.pe>



33

Municipalidad de El Agustino

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la "Ordenanza de Programación de Matrimonio Civil Comunitario y Tarifa Social del Año 2017, en el distrito de El Agustino"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR** del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Estado Civil y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
CÉSAR HUGO ARANDA BRAVO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe>